



Dirección  
Abogado Asesor

**RESOLUCION EXENTA Nº**

**MAT.:** ESTABLECE CAPACIDAD FORMADORA DEL INSTITUTO PSIQUIATRICO "DR. JOSE HORWITZ BARAK" PARA CARRERAS Y PROGRAMAS DE PRE Y POSTGRADO DE LAS AREAS DE LA SALUD QUE SE INDICAN, Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 575 DE 23.09.2011.

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta Nº 575 de 23.09.2011, de esta Dirección, que establece la capacidad formadora del Instituto Psiquiátrico "Dr. José Horwitz Barak".
- 2) La Resolución Exenta Nº 418 de 10.03.2010 de MINSAL, que Aprueba Norma General Técnica y Administrativa Nº 18 sobre Asignación y uso de los Campos de Formación Profesional y Técnica en el Sistema nacional de Servicios de salud y Normas de Protección para sus funcionarios, académicos, estudiantes y usuarios;
- 3) La Resolución Exenta Nº 416 de 09.03.2010 de MINSAL, que Aprueba Metodología para determinar la Capacidad Formadora de los Establecimientos de los Servicios de Salud mediante aplicación de Estándares y Criterios de ajuste;
- 4) El DFL Nº 1-19653 de MINSEGPRES que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 5) La Ley Nº 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 6) La Resolución Ex. Nº 1172 de 2007 de MINSAL y MINHDA, que otorga la calidad de Establecimiento de Autogestión en Red al Instituto Psiquiátrico "Dr. José Horwitz Barak";
- 7) Las facultades que me confieren el artículo 36 DFL Nº 1 de 2005 de MINSAL que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL Nº 2763 de 1979 y de las Leyes Nº 18.933 y 18.469, y el artículo 23 del Decreto Supremo Nº 38 de 2005 de MINSAL, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, ambos en relación con el inciso final del artículo 1º del DFL Nº 36 de 1980 de MINSAL; y,
- 8) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la formación de profesionales y técnicos para el Sector Salud constituye un eje estratégico en el desarrollo del Sistema de Salud y en el cumplimiento de las políticas de Salud;
- 2) Que, de conformidad con lo establecido en la Norma General Técnica y Administrativa Nº 18 del Ministerio de Salud, este Instituto Psiquiátrico ha evaluado que cuenta con disponibilidad para acoger actividad docente y de investigación, y que tiene las capacidades de gestión necesarias para ello;
- 3) Que, este Instituto Psiquiátrico ha determinado la capacidad formadora del establecimiento mediante la aplicación de los estándares y criterios de ajustes dispuestos por la Resolución Exenta Nº 416 de 09.03.2010 de MINSAL, lo que ha permitido definir el número máximo de estudiantes que podrán acceder a sus servicios clínicos y unidades de apoyo, en el periodo que se determine, en las diferentes carreras y programas de pregrado;
- 4) La necesidad de actualizar la capacidad formadora del establecimiento definida mediante la a Resolución Exenta Nº 575 de 23.09.2011

**RESUELVO:**

- 1) **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta Nº 575 de 23.09.2011.-
- 2) **DÉJESE ESTABLECIDO** que la capacidad formadora del Instituto Psiquiátrico "Dr. José Horwitz Barak", Establecimiento de Autogestión en Red dependiente del Servicio de Salud Metropolitano Norte, alcanza a 599 cupos para alumnos y practicantes de pregrado y a 49 cupos para postgrado, en las carreras y programas de las áreas de la salud y respecto de los Servicios y Unidades Clínicas que se mencionan y con las excepciones que se indican, en los términos que a continuación se expresan:

<b>CAMPOS DE FORMACION PROFESIONAL Y TECNICA Y CUPOS DIARIOS DISPONIBLES DE PREGRADO EN EL INSTITUTO PSIQUIATRICO "DR. JOSE HORWITZ BARAK"</b>			
<b>CARRERA</b>	<b>ALUMNOS/PRACTICANTES</b>	<b>CUPOS DIARIOS</b>	<b>LUGAR DE FORMACION</b>
Medicina	Curriculares	180	Corta Estadía, Larga Estadía, Sobreseídos.
	Internados	12	SETA, Urgencia, Corta Estadía, UEPI, Sobreseídos.
Química y Farmacia	Internados	1	Farmacia.
Enfermería	Curriculares	87	Atención Abierta, SETA, Corta Estadía, Larga Estadía, Sobreseídos.

	Internados	17	Atención Abierta, SETA, Corta Estadía, Larga Estadía, UEPI, Sobreseídos.
Kinesiología	Curriculares	21	Corta Estadía, Larga Estadía, UEPI, Sobreseídos, Hogares Protegidos Normal y Forense, Unidad de Rehabilitación.
	Internados	12	Corta Estadía, Larga Estadía, UEPI, Sobreseídos, Hogares Protegidos Normal y Forense, Unidad de Rehabilitación.
Terapia ocupacional	Curriculares	14	Sobreseídos, Unidad de Rehabilitación.
	Internados	17	SETA, Corta Estadía, Larga Estadía, Sobreseídos, Unidad de Rehabilitación.
Psicología	Curriculares	207	Corta Estadía, Larga Estadía, UEPI, Sobreseídos.
	Internados	23	Atención Abierta, Corta Estadía, SETA, UEPI, Sobreseídos.
Servicio Social	Internados	8	SETA, Corta Estadía, UEPI, Sobreseídos, Unidad de Rehabilitación.
<b>TOTAL CUPOS</b>		<b>599</b>	

<b>CAMPOS DE FORMACION PROFESIONAL Y TECNICA Y CUPOS DIARIOS DISPONIBLES DE POSTGRADO EN EL INSTITUTO PSIQUIATRICO "DR. JOSE HORWITZ BARAK</b>				
NOMBRE DE LA UNIDAD O SERVICIO CLINICO	ESPECIALIDAD DE POSTGRADO	PROGRAMA ESPECIALIZACIÓN		
		MÉDICOS		SUBTOTAL ESPECIALISTAS
Servicio Urgencia (atención abierta)	Psiquiatría adultos	3	(Nota 1)	3
CAE (atención abierta)	Psiquiatría adultos	17	(Nota 2)	17
SETA ( atención abierta)	Psiquiatría adultos y tratamiento adictivo	1		1
Servicio Urgencia (atención cerrada)	Psiquiatría adultos urgencia	2	(Nota 3)	2
Corta Estadía (atención cerrada)	Psiquiatría adultos	19	(Nota 4)	19
Larga estadía (atención cerrada)	Psiquiatría adultos	1		1
SETA (atención cerrada)	Psiquiatría adultos y tratamiento adictivo	1		1
UEPI (atención cerrada)	Psiquiatría adultos forense	2		2
Sobreseídos (atención cerrada)	Psiquiatría adultos forense	2		2
UTEC (unidad de apoyo)	Psiquiatría tratamiento Electroconvulsiva.	1		1
<b>TOTAL CUPOS</b>		<b>49</b>		<b>49</b>
<p>Nota 1: 2 becados Psiquiatría + 1 becado Urgenciología, en pasantías 2 a 3 meses.</p> <p>Nota 2: 15 becados Psiquiatría Adulto Instituto Psiquiátrico+ 2 becados Neurología, en pasantías 2 a 3 meses.</p> <p>Nota 3: 1 becado Psiquiatría + 1 becado Urgenciología, en pasantías 2 a 3 meses</p> <p>Nota 4: 15 becados en formación en el Instituto Psiquiátrico + 4 becados Psiquiatría Infantil en pasantías por 6 a 8 meses.</p>				

**3) PUBLÍQUESE** la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en la Norma General Técnica y Administrativa N° 18, aprobada por Resolución Exenta N° 418 de 10.03.2010 de MINSAL.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**DR. ENRIQUE CANCOC ITURRA**  
DIRECTOR  
**INSTITUTO PSIQUIATRICO "DR. JOSÉ HORWITZ BARAK"**



ECI/CC/ctt  
N° 70 / 27/02/2014

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección SSMN
- Subdirección GDP SSMN
- Subdirección Médica I. Psiquiátrico
- Subdirección GDP I. Psiquiátrico
- Encargado Docencia e Investigación I. Psiquiátrico
- Presidente Equipo de Gestión Clínica y Comisión Asistencial Docente y de Investigación I. Psiquiátrico
- Asesoría Jurídica I. Psiquiátrico
- Of. Partes



**TRANSCRITO FIELMENTE**  
**MINISTRO DE FE**



D/1469

000575 23.SET.2011

**RESOLUCION EXENTA N°**

**MAT.:** ESTABLECE CAPACIDAD FORMADORA DEL INSTITUTO PSIQUIATRICO "DR. JOSE HORWITZ BARAK" PARA CARRERAS Y PROGRAMAS DE PREGRADO DEL AREA DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N° 418 de 10.03.2010 de MINSAL, que Aprueba Norma General Técnica y Administrativa N° 18 sobre Asignación y uso de los Campos de Formación Profesional y Técnica en el Sistema nacional de Servicios de salud y Normas de Protección para sus funcionarios, académicos, estudiantes y usuarios;
- 2) La Resolución Exenta N° 416 de 09.03.2010 de MINSAL, que Aprueba Metodología para determinar la Capacidad Formadora de los Establecimientos de los Servicios de Salud mediante aplicación de Estándares y Criterios de ajuste;
- 3) El DFL N° 1-19653 de MINSEGPRES que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4) La Ley N°19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 5) La Resolución Ex. N° 1172 de 2007 de MINSAL y MINHDA, que otorga la calidad de Establecimiento de Autogestión en Red al Instituto Psiquiátrico "Dr. José Horwitz Barak";
- 6) Las facultades que me confieren el artículo 36 DFL N° 1 de 2005 de MINSAL que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y 18.469, y el artículo 23 del Decreto Supremo N° 38 de 2005 de MINSAL, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, ambos en relación con el inciso final del artículo 1° del DFL N° 36 de 1980 de MINSAL; y,
- 7) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la formación de profesionales y técnicos para el Sector Salud constituye un eje estratégico en el desarrollo del Sistema de Salud y en el cumplimiento de las políticas de Salud;
- 3) Que, de conformidad con lo establecido en la Norma General Técnica y Administrativa N° 18 del Ministerio de Salud, este Instituto Psiquiátrico ha evaluado que cuenta con disponibilidad para acoger actividad docente y de investigación, y que tiene las capacidades de gestión necesarias para ello;
- 3) Que, este Instituto Psiquiátrico ha determinado la capacidad formadora del establecimiento mediante la aplicación de los estándares y criterios de ajustes dispuestos por la Resolución Exenta N° 416 de 09.03.2010 de MINSAL, lo que ha permitido definir el número máximo de estudiantes que podrán acceder a sus servicios clínicos y unidades de apoyo, en el periodo que se determine, en las diferentes carreras y programas de pregrado;

**RESUELVO:**

**1) DÉJESE ESTABLECIDO** que la capacidad formadora del Instituto Psiquiátrico "Dr. José Horwitz Barak", Establecimiento de Autogestión en Red dependiente del Servicio de Salud Metropolitano Norte, alcanza a 374 cupos para alumnos y practicantes de pregrado, en las carreras del área de la salud y respecto de los Servicios y Unidades Clínicas que se mencionan y con las excepciones que se indican, en los términos que a continuación se expresan:

CAMPOS DE FORMACION PROFESIONAL Y TECNICA Y CUPOS DIARIOS DISPONIBLES EN EL INSTITUTO PSIQUIATRICO "DR. JOSE HORWITZ BARAK"			
CARRERA	ALUMNOS/PRACTICANTES	CUPOS DIARIOS	LUGAR DE FORMACION
Medicina	Alumnos	140	Servicios de atención cerrada y Servicios de atención abierta excepto Servicio de Urgencia, Unidad de Evaluación de Imputados (en adelante UEPI) y Unidad de Adolescentes Infractores de Ley con Tratamiento de Rehabilitación Alcohol y

			Drogas (en adelante UDAC)
	Internos	10	Servicios de atención cerrada y Servicios de atención abierta excepto Servicio de Urgencia, UEPI y UDAC
Enfermería	Alumnos	70	Servicios de atención cerrada y Servicios de atención abierta excepto UEPI y UDAC
	Internos	13	Servicios de atención cerrada y Servicios de atención abierta excepto UEPI y UDAC
Terapia ocupacional	Alumnos	10	Servicios de atención cerrada y Servicios de atención abierta excepto Servicio de Urgencia, UEPI y UDAC
	Practicantes	11	Servicios de atención cerrada y Servicios de atención abierta excepto Servicio de Urgencia, UEPI y UDAC
Psicología	Alumnos	80	Servicios de atención cerrada y Servicios de atención abierta excepto Servicio de Urgencia, UEPI y UDAC
	Practicantes	25	Servicios de atención cerrada y Servicios de atención abierta excepto Servicio de Urgencia, UEPI y UDAC
Trabajo Social	Practicantes	15	Servicios de atención cerrada y Servicios de atención abierta excepto Servicio de Urgencia, UEPI y UDAC
<b>TOTAL CUPOS</b>		<b>374</b>	

2) **PUBLÍQUESE** la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en la Norma General Técnica y Administrativa N° 18, aprobada por Resolución Exenta N° 418 de 10.03.2010 de MINSAL.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**DR. ENRIQUE CANEC ITURRA**  
DIRECTOR  
INSTITUTO PSIQUIATRICO "DR. JOSÉ HORWITZ BARAK"



**TRANSCRITO FIELMENTE**  
MINISTRO DE FE



11/0CT/cct  
450 23/09/2011

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección SSMN
- Subdirección RRHH SSMN
- Subdirección Médica
- Subdirección RRHH
- Encargado Docencia e Investigación
- Abogado Asesor
- Of. Partes